

## INFORME DE COMISIÓN



**ING. DAVID HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE**  
**TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO**  
**PRESENTE**

**Número de solicitud: 11871**

**Fecha: 21 de mayo de 2018**

**Lugar: Villagrán, Guanajuato.**

**Periodo: 17 y 18 de mayo de 2018**

### **Objeto de la Comisión (Detallando el propósito de la misma):**

Realizar la visita de inspección a la “Estación de Compresión GNC Bajío”, Ubicado en Calle Mezquite No. 316, Colonia Arboledas, C.P. 38260, En el Municipio de Villagrán, Estado de Guanajuato, cuyo fue objeto verificar que la empresa ACCESGAS, S.A.P.I. de C.V. haya llevado a cabo la MEDIDA DE SEGURIDAD PRIMERA, ordenada e impuesta a través del acuerdo número ASEA/USIVI/DGSIVTA/AC/AMB/00038-2018, de fecha seis de abril de dos mil dieciocho consistente en la suspensión temporal del servicio de manera inmediata, relativo a la operación para la compresión del gas natural, cuya duración será hasta en tanto se cumplan las medidas correctivas ordenadas en tal proveído; así como, llevar a cabo la MEDIDA DE SEGURIDAD SEGUNDA, de igual manera ordenada e impuesta en el acuerdo precitado, que estriba en la clausura temporal total de las instalaciones de esa empresa.

### **Breve resumen de las actividades realizadas:**

El día 17 de mayo de 2018 se realizó visita de inspección en las instalaciones de la la empresa ACCESGAS, S.A.P.I. de C.V. “Estación de Compresión GNC Bajío”.

Se realizo recorrido al interior de las instalaciones de la instalación con el propósito de verificar que se ha haya llevado a cabo la MEDIDA DE SEGURIDAD PRIMERA ordenada e impuesta a través del acuerdo número ASEA/USIVI/DGSIVTA/AC/AMB/00038-2018 y realizar la colocación de los sellos de clausura en conformidad con la MEDIDA DE SEGURIDAD SEGUNDA ordenada e impuesta en el acuerdo precitado. Situación de la cual derivaron los siguientes puntos:

Durante el recorrido se aprecia que los compresores están en funcionamiento, sin embargo, a dicho del visitado dicho funcionamiento es necesario por seguridad de la instalación y se encuentra en modo recirculación.

El sistema de regulación y medición se observa con una lectura de seiscientos psi de presión.

Las válvulas del sistema de regulación y medición se observan abiertas.

La válvula troncal que permite la conexión entre el ducto de PEMEX y la instalación de ACCESGAS se encuentra abierta, esto es evidente al observar el vástago de la válvula en modo abierto.

De los hechos observados y asentados en el acta por los inspectores se observa que la instalación contaba con los compresores funcionando y el sistema de regulación y medición con las válvulas en modo abierto, además que dicho sistema se encontraba presionado. Hecho del cual a decir del visitado se trataba de una operación de recirculación que tiene por finalidad la seguridad de la instalación. Sin embargo, la colocación de sellos y la inmovilización de los componentes de la instalación permiten la clausura de la instalación para impedir que se realice la actividad de carga de Gas Natural Comprimido.

**Conclusiones:**

Se colocan tres sellos de clausura en el portón de acceso a semirremolques ubicado sobre la calle de Mezquite.

Se colocaron tres sellos de clausura en las tres posiciones de llenado dentro la zona de compresión de las instalaciones.

Las acciones que se llevarán a cabo parte de la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento serán la solicitud de información a la empresa ACCESGAS, S.A.P.I. de C.V. dónde se ubica el proyecto denominado "Estación de Compresión GNC Bajío" dónde el regulado informará y evidencie la suspensión de las operaciones en dichas instalaciones; de igual manera se dará continuidad al procedimiento administrativo hasta su resolución; y eventualmente si el regulado da cumplimiento en lo dispuesto en la Resolución que esta Dirección General emita, las medidas de seguridad primera y segunda serán suspendidas derivando en el retiro de los sellos que fueron colocados en los sitios anteriormente descritos. Cabe mencionar, que es de relevancia comunicar el estado del Procedimiento Administrativo en cuestión y los resultados de la diligencia a la Dirección General de Gestión Industrial de Transporte y Almacenamiento de la ASEA, además del envío de oficio de aviso de la clausura a las dependencias vinculadas con el sector hidrocarburos y que tienen competencia del uso de Gas Natural como son: Comisión Reguladora de Energía, a Petróleos Mexicanos y al Centro Nacional de Control del Gas Natural.

**ATENTAMENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**José Fausto Álvarez Juárez**  
**INSPECTOR FEDERAL**

**Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.**

Ccp. Dirección General de Recursos Financieros